

Paciente: **Marco Aurelio Espinel Forero**Fecha de Expedición: **15/02/2021 09:42**Sexo / Edad: **Masculino / 45 años**Modalidad de atención: **Teleorientación**Identificación: **CC 79829707**

Órdenes

Alta Médica por COVID

A partir del día de hoy tiene alta médica por COVID-19. Se estableció la determinación de alta médica en el principio de la autonomía y experiencia profesional, ley 1751 de 2015, artículo 17, ante el cumplimiento del autoaislamiento y evidencia de la ausencia o mejoría de sintomatología por COVID-19. Lo anterior atendiendo a los lineamientos 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.4 definidos por el Ministerio de Salud en el documento "Lineamientos para el manejo clínico de pacientes con infección por nuevo coronavirus COVID-19 emitido en el mes de julio del presente año donde se define el manejo de caso al criterio del profesional tratante y no se recomiendan nuevos exámenes de laboratorio ante la condición asintomática, consecuente con las evidencias científicas plasmadas en la instrucción 6.1.3. del documento "lineamiento para el uso de pruebas moleculares RT-PCR y prueba antígeno y serológicas para SARS COV-2 (COVID-19) en Colombia. Debe recordarse que los lineamientos que ha venido definiendo en Ministerio de Salud y Protección Social, tiene carácter vinculante frente a cada uno de los actores del Sistema general de Seguridad Social en Salud, tal y como lo determina la resolución 502 de 2020, incluyendo los distintos entes de inspección vigilancia y control.

Dr. Diego Camilo Sanchez Bernal
Médico general
1015403006